I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"100 SERVICIOS DE TRASLADO EN BUS"

En Cerrillos, a 10 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** R.U.T. 86.020.300-6, representada legalmente por doña **PAULINA BRAVO CISTERNAS,** chilena, cédula de identidad N°12.655.523-7 y doña **PAMELA FLORES FLORES**, chilena, cédula de identidad N°12.633.752-3, todos domiciliados en Río Itata N°9632, comuna de Pudahuel, teléfonos 488 04 25 – 488 04 21, han convenido la siguiente contratación:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento mediante el Memorándum N°401/106/2012 de Abastecimiento de fecha 30 de Enero de 2012, modificado por Memorándum N°401/129/2012, de fecha 10 de Febrero de 2012; Orden de Compra N°324-64-CM12; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3152; Acta de Comisión Económica N°02/2012; y, Solicitud de Pedido N°688, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste viene en contratar a la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** ya individualizada, para prestar los servicios consistentes en el arriendo de 100 buses para el traslado de pasajeros al litoral central, desde Cerrillos hasta la playa de Cartagena, ida y regreso, en el marco del Programa denominado "Paseos Familiares a la Playa año 2012".

SEGUNDO: Las señoras **PAULINA BRAVO CISTERNAS** y **PAMELA FLORES FLORES,** en representación de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.**, aceptan la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas, cotización y oferta económica.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, una vez realizado el último viaje, la suma total de $29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos) exentos de I.V.A., previa emisión por parte de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder del décimo día del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: El servicio contratado será distribuido en cinco días: 06, 08, 10, 13 y 15 de Febrero del año 2012, en horario de 07:30 hrs. (ida) y 18:30 hrs. aprox. (regreso), sujetos a modificación.

QUINTO: La supervigilancia de las obligaciones contenidas en el presente contrato, estará a cargo del Director de DIDECO, quien velará por el cumplimiento del contrato.

SEXTO: La **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del total del contrato, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del presente instrumento.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** son los siguientes: Rudy Roth, con un 50% de participación; Helga Georgi, con un 33,35% de participación; Karin Roth, con un 11,65% de participación; y, Sonja Roth, con un 5% de participación en la sociedad.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de las señoras **PAULINA BRAVO CISTERNAS** y **PAMELA FLORES FLORES** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** consta en poder de fecha 13 de Octubre del año 2009 otorgado ante don Óscar Navarrete Villalobos, Notario Público Suplente del Titular de la 41ª Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando las señoras **PAULINA BRAVO CISTERNAS** y **PAMELA FLORES FLORES,** en representación de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.
Representada por
PAULINA BRAVO CISTERNAS
C.I. 12.655.523-7

SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.
Representada por
PAMELA FLORES FLORES
C.I. 12.633.752-3

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Administrador Público

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN JURÍDICA

MDV